DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	Código:
	Proceso GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión:

Barranquilla D.E.I.P, 13 de agosto de 2021

AL : Señor (a)
NESTOR MOISES CERA BARRIOS,
Representante Legal **PREVENSEG**
Dirección: AV PROVIDENCIA Carrera 2 4C 25 A 3 LOCALES DE BODEGA LA BOGOTANA
Teléfono: 3175606057
Ciudad: San Andrés
Correo electrónico: prevensegnrsai@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. MC-171-GINRED3-2021

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, debidamente nombrado y facultado para contratar de conformidad mediante la Resolución No. 0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima - DIMAR, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. MC-139-GINRED3-2021, cuyo objeto consiste en el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, UNIDAD ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO 3, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN AL ANEXO "A"** del presente estudio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso antes mencionado, la oferta por usted presentada y teniendo en cuenta la siguiente información:

Contratista	NESTOR MOISES CERA BARRIOS
Nit o CC	72.072.780
Régimen de Ventas	No Responsable de IVA
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	AV PROVIDENCIA Cra 2 4C 25 A 3 LOCALES DE BODEGA LA BOGOTANA
Telefono/Fax	3175606057
E- mail	prevensegnrsai@gmail.com
Ciudad	San Andres
Banco	Davivienda
No. de Cuenta	334051315
Nombre del Titular	NESTOR MOISES CERA BARRIOS
Tipo de Cuenta	CUENTA CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad	19521 de 19 de julio de 2021
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: A Cuenta: 02 Subcuenta: 02 Objeto: 02 Ordinal: 008 Subordinal: 007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS Recurso:16 Situación: SSF.

Continuación carta de aceptación MC-171-GINRED3-2021

	A Cuenta: 05 Subcuenta: 01 Objeto: 02 Ordinal: 008 Subordinal: 007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS Recurso:16 Situación: SSF.

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
19521	19/07/2021	A-02-02-02-008-007	16	SSF	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios)	$ 872.350,00
19521	19/07/2021	A-05-01-02-008-007	16	SSF	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios)	$ 1.972.200,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE						$2.844.550,00

Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios relacionados deberán prestarse de acuerdo al requerimiento escrito por la Capitanía de Puerto de San Andrés, en la siguiente dirección:

UNIDAD	DIRECCION
Estación de Control de Tráfico Marítimo No.7	Av. Newball Cra.1 No.14-109 Int. 40 Contiguo a DIAN San Andrés Isla.
Buque ARC "ISLA TESORO"	Bahia hooker – sector industrial frente king crab
Capitanía de Puerto de San Andrés	Bahia hooker – sector industrial frente king crab

Para todos los efectos, el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Valor del Contrato	El valor del contrato será hasta por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.687.000,00)** moneda legal, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.
Forma de pago	La Intendencia Regional – GINRED3 Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: El pago será en pagos parciales, contra entrega y recibo a satisfacción, una vez se surta el trámite de asignación de PAC (Plan Anualizado de Caja) por parte de GINRED3. Acta suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales; entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. Ver demás condiciones de pago en el estudio previo.

Continuación carta de aceptación MC-171-GINRED3-2021

Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día treinta (30) de noviembre del 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio de actividades.
Obligaciones Específicas del Contratista	Son las establecidas en el estudio previo y en la invitación pública del proceso de selección.
Garantías	El CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 identificada con NIT 802.008.959-3 la cual contendrá los siguientes amparos: • **Cumplimiento**: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. • **Calidad del Servicio**: Que cubra el riesgo de calidad del servicio, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, el valor amparado debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. • **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato. En dicha Póliza deberá figurar como Tomador el CONTRATISTA, como Asegurado la Dirección General Marítima - DIMAR y el CONTRATISTA, y como Beneficiarios los Terceros Afectados y la Dirección General Marítima - DIMAR. Esta Póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. <u>Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</u>
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación pública, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Las cláusulas sancionatorias fueron establecidas en la invitación pública del proceso de selección No. MC-139-GINRED3-2021.

Continuación carta de aceptación MC-171-GINRED3-2021

Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – INTENDENCIA REGIONAL No.3, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El contratista guardará reserva de cualquier información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato sobre las unidades de Dimar, sus rutinas, movimientos y operaciones.
Causales de Terminación	Son causales de terminación del contrato: a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio que es objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, supervisión y verificación general y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato estará a cargo del señor MA2LAA MORRINSON FLOREZ JEFFREY Coordinador Logístico Área de Apoyo - CP7 o quien haga sus veces.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	MORRINSON FLOREZ JEFFREY	CP07	1.004.278.167	3232917639	jmorrison@dimar.mil.co

Liquidación	El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, salvo que ocurran circunstancias durante la ejecución del contrato que lo ameriten.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **MC-139-GINRED3-2021**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3
Ordenador del Gasto

Elaboró:
CPS Rosa Sarmiento Nieto
Ejecutiva de Contratos Ginred3

Revisó:
CPS Laura Lamadrid Rodríguez
Asesora Jurídica Ginred3

Aprobó:
TS23. Jose Mario Fernandez E.
Jefe de Abastecimiento (E) Ginred

Continuación carta de aceptación MC-171-GINRED3-2021

ANEXO TÉCNICO "A"
ESPECIFICACIONES MINIMAS EXCLUYENTES

DECRIPCIÓN
a) Realizar el mantenimiento a todo costo, (incluye recarga) de los extintores con los más altos estándares de calidad de acuerdo con la norma NTC 2885 del 2009 y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **Recarga:** es el proceso de retirar o extraer totalmente del recipiente el agente extintor y también el agente expelente (para ciertos tipos de extintores) para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor. (NTC 2885 del 2009) **Mantenimiento:** es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. (NTC 2885 del 2009) **Taller de recarga y mantenimiento**: establecimiento o sección que dispone de personal capacitado y de instalaciones técnicamente apropiadas para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores.
Reemplazar los extintores retirados de la Entidad por unos similares o de superiores características, durante el tiempo que tarde el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores de la Entidad.
Realizar el reemplazo de los extintores defectuosos al siguiente día hábil, luego de la solicitud por parte de la Entidad.
Los mantenimientos a realizar incluyen de manera enunciativa las siguientes actividades, sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para este tipo de mantenimientos en las normas o reglamentos técnicos, que, aunque no se mencionen expresamente en el presente documento, el oferente y futuro contratista declara conocer como experto en la materia: • Vaciado total del componente químico presente en el interior del extintor. • Recarga del cilindro con el respectivo agente químico. • Realización de prueba hidrostática de ser así requerido. • Revisión completa que garantice que el extintor funcionará de forma segura y efectiva. • Revisión manómetro. • Cambio de sellos y etiquetas de identificación. • Aplicación de anticorrosivo y pintura. • Lubricación, adecuación y prueba de válvulas de accionamiento. • Verificación de presión, envases, mangueras y boquillas. • Suministro de soportes y ganchos para colgarlos. Reemplazo de pieza que necesite el extintor.

Continuación carta de aceptación MC-171-GINRED3-2021

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD USUARIA	Ciudad	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS INICIAL
INRED3	C5KTK	SAN ANDRES	EXTINTOR GAS CARBONICO DE 25 LIBRAS	1
INRED3	C5KTK	SAN ANDRES	EXTINTOR GAS SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	3
INRED3	C5KTK	SAN ANDRES	EXTINTOR PQS MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS	1
INRED3	CP07	SAN ANDRES	EXTINTOR GAS SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	5
INRED3	CP07	SAN ANDRES	EXTINTOR PQS MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	4
INRED3	CP07	SAN ANDRES	EXTINTOR PQS MULTIPROPOSITO DE 150 LIBRAS	1
INRED3	ECTM CP07	SAN ANDRES	EXTINTOR GAS SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	4
INRED3	ECTM CP07	SAN ANDRES	EXTINTOR GAS SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	4
INRED3	ECTM CP07	SAN ANDRES	EXTINTOR PQS MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	2

NOTA: El oferente debe tener en cuenta todos los requerimientos consignados en el presente Anexo al momento de enviar su propuesta económica, ya que todos los requisitos técnicos aquí indicados son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio a contratar.

GINRED3 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.



Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3
Ordenador del Gasto